



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2025-03342534-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Solicitando al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la creación de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología.

---

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la creación de la carrera de Licenciatura en Biotecnología en la Universidad de Buenos Aires; y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con la Resolución (ME) N° 284/16, la Licenciatura en Biotecnología ha sido declarada de interés público por el entonces Ministerio de Educación de la Nación, incorporándose al Artículo 43° de la Ley de Educación Superior N° 24521/95, lo que subraya su relevancia en términos de formación profesional, desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas.

Que la Biotecnología ha sido reconocida como un área prioritaria para alcanzar un modelo de crecimiento sostenible y se consolida como un pilar fundamental para el desarrollo científico, tecnológico y económico.

Que el dictado de la carrera tiene por objetivo brindar los conocimientos requeridos para formar profesionales altamente capacitados en el diseño, ejecución y gestión de procesos biotecnológicos, con una sólida formación científica, técnica y ética, comprometidos con el desarrollo sostenible y la innovación en áreas vinculadas a la salud humana, animal y vegetal.

Que mediante resolución RESOL-2017-1637-APN-ME, se aprobaron los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares de acreditación de la mencionada carrera, así como también las actividades reservadas de la profesión.

Que dicha resolución fue sustituida recientemente por la resolución RESOL-2025-980-APN-SE#MCH, publicada en el boletín oficial con fecha 4 de julio del corriente.

Que la presente propuesta se ajusta en un todo a la reciente normativa.

Que la incorporación de la Licenciatura en Biotecnología en la oferta académica de la Universidad de Buenos Aires permitirá ampliar la formación de profesionales en el área.

Que la Universidad de Buenos Aires dispone de una infraestructura académica, científica y tecnológica de excelencia, y de un plantel docente altamente capacitado, lo cual la posiciona de manera inmejorable para ofrecer una carrera en Biotecnología de alto nivel.

Que el dictado de la Licenciatura en Biotecnología de la Universidad de Buenos Aires se realizará de forma articulada entre tres unidades académicas: la Facultad de Farmacia y Bioquímica, la Facultad de Agronomía, y la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Que esta estructura interdisciplinaria garantiza una formación integral y especializada.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 15 de julio de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la creación de la carrera de Licenciatura en Biotecnología.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el texto ordenado de la carrera de Licenciatura en Biotecnología que obra como Anexo ARCD-2025-82-UBA-DCT\_FFYB de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a las Facultades de Agronomía y de Ciencias Veterinarias de esta Universidad; elévese mediante comunicación oficial a la Secretaría Académica, a la Dirección General Técnico Académica y a la Dirección de Alumnos y Títulos; cumplido, remítase a la Universidad de Buenos Aires para su consideración; y oportunamente archívese.

***(posee archivo embebido)***

